PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN · NOTARIA · A CORUÑA · NIHIL PRIUS FIDE

GH0938714

08/2021

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11 - 2.º
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

CESE Y NOMBRAMIENTO DE

ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES. ----------

EN A CORUÑA, mi residencia a veintidós de febrero de dos mil veintidós. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, ----------

COMPARECE

DON MIGUEL DELMAS COSTA, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida Linares Rivas, 30, titular del D.N.I., 44.084.248-X.

Le conozco. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad "**QUAERE INVESTMENT, S.L.**", **Sociedad Unipersonal**, domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-5°, con C.I.F. B-70485651, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, número 1.081 de protocolo, trasladando su

domicilio en escritura autorizada por mí, el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, número 2.461 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3581, folio 15, hoja C-54467. Constituye su objeto social *"a) La adquisición, por cualquier título y modalidad, de acciones, participaciones o cuotas, según corresponda, de cualesquiera sociedades o entidades, civiles o mercantiles, nacionales o no. b) La administración, gestión y explotación de las acciones, participaciones o cuotas referidas en a), incluida su disposición por cualquier título y modalidad, así como la realización de cualesquiera actos o negocios jurídicos relacionados con el ejercicio de los derechos incorporados a las mismas. c) La prestación de servicios de asesoramiento, información y asistencia técnica en materias económicas, financieras, empresariales y legales, la redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios, políticas y proyectos, la dirección, la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración de tales proyectos y actividades"*. ----------

Actúa en su condición de **ADMINISTRADOR MANCOMUNADO**, nombrado por tiempo indefinido en virtud

de Decisión de Socio Unico de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, **especialmente facultado para este acto** en virtud de las mencionadas decisiones de socio único, según resulta de certificación, que me entrega e **incorporo a esta matriz**, expedida por don Miguel Delmas Costa y don Javier Carral Martínez como Administradores Mancomunados entrantes y representantes persona física de las administradoras mancomunadas salientes "Corporación Empresarial de Tenencia de Activos de Galicia, S.L." e "Inventium Consultoría de Proyectos, S.L.", cuyas firmas considero legítimas; por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales. ----------

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista, información del Registro Mercantil Central que he obtenido por medios telemáticos y de la mencionada certificación unida, asegurándome el compareciente la vigencia del cargo,

así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la sociedad que representa. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que: --

a) He cumplido con las obligaciones que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril solicitando a quien ostenta al representación de la entidad que declare bajo su responsabilidad sobre dicho extremo. ----------

b) En respuesta a mi solicitud manifiesta el compareciente que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "Abanca Corporación Bancaria, S.A.". ----------

c) He consultado la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado y verificado que el contenido que en la misma consta como manifestado coincide con la información que han suministrado quien ostenta la representación de la entidad. ------

Tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad necesaria y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS**, y, a tal fin; ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA

GH0938712

08/2021

EXPONE

I.- Que el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós el socio único de "QUAERE INVESTMENT, S.L." decidió, entre otras: ----------

- Cesar a las Administradoras Mancomunadas "CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L." e "INVENTIUM CONSULTORA DE PROYECTOS, S.L." (antes "Torre de Hércules Participaciones Societarias, S.L."). ----------

- NOMBRAR ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS, por tiempo indefinido, a DON JAVIER CARRAL MARTINEZ y DON MIGUEL DELMAS COSTA. ----------

Todo ello según resulta de la mencionada certificación unida. ----------

II.- "INVENTIUN CONSULTORA DE PROYECTOS, S.L." (antes "Torre de Hércules Participaciones Societarias, S.L.") adoptó su denominación actual en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día tres de junio de dos mil veintiuno, número 1.457 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercan-

til de A Coruña, tomo 3295, folio 69, hoja C-43308, inscripción 14ª. ----------

III.- Y, expuesto lo anterior; ----------

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, eleva a público todas y cada una de las **decisiones de socio único** de fecha **dieciséis de febrero de dos mil veintidós** que constan en la mencionada certificación unida que no se transcribe en evitación de repeticiones.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Protección de datos personales ----------

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente es responsable de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). ----------

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. ----------

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. ----------

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La identidad del Delegado de Protección de Datos y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectifica-

ción, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es. ----------

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las que pudieran derivarse de la falsedad de sus declaraciones. ----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie GH, números 0936256 y los tres anteriores correlativos. DOY FE. Sigue la firma de la compareciente. Signado. Firmado: el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

---

DILIGENCIA.- La pongo yo, Víctor José Peón Rama,

en la indicada sustitución, para hacer constar que el mismo día de su autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2019 de 15 de Marzo, se ha remitido copia simple de la presente escritura a la dirección de correo electrónico que por la parte prestataria se ha señalado en la presente escritura. ----------

Del contenido de la presente diligencia, yo, el Notario, DOY FE. Signado. Firmado: el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

---

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN. ----------

La pongo yo, Víctor José Peón Rama, en la indicada sustitución, para hacer constar: ----------

I.- Que el mismo día de su autorización remito copia autorizada electrónica al Registro de la Propiedad Número Uno de A Coruña a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial,

habiendo recibido por vía telemática el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el correspondiente acuse de recibo digital. ----------

II.- Posteriormente el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, recibió telemáticamente la comunicación, con firma digital, de la "Comunicación Registral de Asiento de Presentación" que imprimo e incorporo a esta matriz. ----------

II.- El día veintiocho de Febrero de dos mil veintidós el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, recibió por vía telemática "Notificación Registral Fehaciente de Asiento de Presentación" que igualmente imprimo e incorporo a esta matriz. ----------

Del contenido de la presente diligencia extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales que se reconoce, yo, el Notario, DOY FE. Signado. Firmado: el Víctor José Peón Rama. Rubricado y sellado. ----------

DOCUMENTOS SIN CUANTIA

DERECHOS DEVENGADOS: 119.61 €
BASE DE CÁLCULO: DOCUMENTO SIN CUANTIA. ----------
DISPOSICIONES APLICABLES Nas. 1,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos.63 y 234 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARNAU
GH0938709
08/2021

Don Miguel Delmas Costa y Don Javier Carral Martínez, como administradores mancomunados de la Sociedad, "QUAERE INVESTMENT, S.L."

CERTIFICAN

Que el 16 de febrero de 2022, en la Avenida de Linares Rivas, nº 30, 5º , el Socio Único de "QUAERE INVESTMENT, S.L." (en adelante la sociedad), ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L., debidamente representada por D. Javier Carral Martínez, titular de la totalidad de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social con derecho a voto, con la presencia de los administradores mancomunados de la sociedad: CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L. e INVENTIUM CONSULTORIA DE PROYECTOS, S.L., presentes en este acto, a través de sus representantes personas físicas D. Miguel Delmas Costa y D. Javier Carral Martínez, ha procedido a tratar, entre otros, los siguientes asuntos que se transcriben literalmente:

PRIMERO.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS.-

El socio único acuerda el cese de los administradores mancomunados CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L., Sociedad Unipersonal e INVENTIUM CONSULTORIA DE PROYECTOS, S.L., aprobando su gestión hasta le fecha y agradeciéndoles los servicios prestados a la sociedad.

Ambas Sociedades administradoras, presentes en este acto, a través de sus representantes personas físicas D. Miguel Delmas Costa y D. Javier Carral Martínez, respectivamente, se dan por notificadas de forma fehaciente del cese de su condición de administradoras mancomunados y firman el Acta en conformidad.

Como consecuencia de la decisión anterior, el Socio Único de la Sociedad, ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL. S.L., acuerda **nombrar como Administradores Mancomunados** de la Sociedad a:

- **D. Javier Carral Martínez**, mayor de edad, casado, economista, con domicilio al efecto en la Avenida Linares Rivas, 30-5º, de A Coruña, y DNI 32.754.973Y; que presente en este acto, a efectos de los artículos 141 y ss del RRM., acepta el nombramiento formalmente y manifiesta que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad y, en especial, en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), ni de cualquier otra disposición en vigor

- Y a **D. Miguel Delmas Costa**, mayor de edad, divorciado, economista, con domicilio al efecto en la Avenida Linares Rivas, 30-5º, de A Coruña, y DNI 44.084.248-X; que igualmente presente en este acto, a efectos de los artículos 141 y ss del RRM., acepta el nombramiento formalmente y manifiesta que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad y, en especial, en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), ni de cualquier otra disposición en vigor

SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

El Socio Único de la Sociedad, ABANCA Corporación industrial y Empresarial, S.L., faculta en este acto a los Administradores Mancomunados de la Sociedad: Don Miguel Delmas Costa y D. Javier Carral Martínez, para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente y en relación con los acuerdos precedentes, pueda:

- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.

- Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedente, así como los actos precisos para la inscripción en los Registros públicos correspondientes de tales acuerdos.

- En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en algún Registro público.

TERCERO.- Aprobación del Acta.

El Socio Único, ABANCA Corporación industrial y Empresarial, S.L., aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas.

Y para que así conste, expedimos la presente certificación en el mismo lugar y fecha al principio indicado.

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

Hay dos firmas ilegibles.

Fdo. Miguel Delmas Costa. Fdo. D. Javier Carral Martinez.

A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, los administradores mancomunados salientes:

Hay dos firmas ilegibles.

Fdo. Miguel Delmas Costa.
CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L.,

Fdo. Javier Carral Martínez.
INVENTIUM CONSULTORIA DE PROYECTOS, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA • NIHIL PRIUS FIDE

GH0938708

08/2021

A CORUÑA MERCANTIL
NOVOA SANTOS 5-7-9 primero
15006 - CORUÑA, A

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2022/1.202,0** correspondiente a la sociedad **QUAERE INVESTMENT, S.L.** autorizado en **CORUÑA, A**, número de protocolo **2022/373** el día **veintidós de febrero de dos mil veintidós** fue presentado el día **veintidós de febrero de dos mil veintidós** en el diario **95**, asiento **990**.

CORUÑA, A , a **veintitrés de febrero de dos mil veintidós**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don ENRIQUE RAJOY BREY a día 23/02/2022.

Í+R5F ~xÅÈ0PÎ

(*) C.S.V. : 11502138009488970

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDÓÑEZ ARMÁN · A CORUÑA · NUMEN PRIUS FIDES

GH0938707

08/2021

A CORUÑA MERCANTIL
NOVOA SANTOS 5-7-9 primero
15006 - CORUÑA, A

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2022/373**, autorizada el día **veintidós de febrero de dos mil veintidós** por el notario **ORDÓÑEZ ARMÁN, FRANCISCO MANUEL**, que fue presentada el día **veintidós de febrero de dos mil veintidós**, con el número de entrada **1/2022/1.202,0**, diario **95** , asiento **990** , ha sido inscrita con fecha **veinticinco de febrero de dos mil veintidós**, en el tomo **3581**, folio **19** , inscripción **4 con hoja C-54467** , de la entidad **QUAERE INVESTMENT, S.L.** .

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

CORUÑA, A, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don ENRIQUE RAJOY BREY a día 28/02/2022.

Í+R5F ~ÄVÈ0eÎ

(*) C.S.V. : 11502138009496540

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

ES CO ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDÓÑEZ ARMÁN · A CORUÑA ·

GH0938706

08/2021

PIA de su original en donde queda anotada. La expido yo, Francisco Manuel Ordóñez Armán, para el compareciente según interviene, en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie GH, números 0938714 y los ocho anteriores correlativos, en A Coruña, siete de Marzo de dos mil veintidós. Doy Fe. --

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0267283732